

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 1 de 8		

Área solicitante:	DIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA
Nombre solicitante:	CAMILO JOSÉ GALVIS VELANDIA.
Cargo solicitante:	DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E E.S.P., tiene a su cargo por mandato constitucional la prestación de los servicios inherentes a su categoría; carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativo y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas de que ha sido dotado. Aparte de ello, se adelantan diariamente variados y complejos trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa en cada una de las líneas de acción que por mandato superior han sido encomendadas a la entidad.

El artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La Constitución Política Nacional en los artículos 79, 80 y el numeral 8 del artículo 95 establece que dentro de los deberes y obligaciones del estado se encuentran: proteger la diversidad ambiental, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los cuidados de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente. Así mismo el artículo 365 ibídem establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y es deber del estado asegurar la prestación eficiente de los mismos para todos sus habitantes dentro del territorio.

La Empresa realiza una serie de procesos de contratación en los cuales se requieren permisos ambientales gestionados ante el ente ambiental competente de la región Corporinoquia y teniendo en cuenta política establece en su artículo 8,79,80,95, la obligación del estado de proteger la biodiversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, el desarrollo de toda las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

que en el artículo 30 de la ley 99 de 1993, establece que las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conforme a las directrices trazadas por el hoy ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Que en virtud de la anterior disposición corresponde a las corporaciones autónomas regionales en ejercicio de su función legal y de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción la de expedir actos administrativos de carácter general con fin de regular el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como también para la preservación, restauración y compensación del medio ambiente.

En desarrollo de lo anterior, Corporinoquia mediante Resolución N° 700.36.18.0039 del 14 de marzo de 2018 *“Por medio de la cual se renueva y modifica la resolución N° 700.41.14-061 de 22 de abril de 2014 por la cual se prorroga la concesión de aguas superficiales para uso doméstico”* cuya parte resolutive en su artículo sexto *“se establece como medida de compensación por el uso del recurso hídrico el establecimiento y aislamiento de ochenta*

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 2 de 8		

hectáreas de (80 Ha) para la siembra de plántula de especies nativas, con el fin de dar cumplimiento a la resolución N° 100.41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014”.

Así las cosas, en cumplimiento de la obligación contraída, y teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con los insumos y personal competente para realizar la respectiva siembra y aislamiento, se hace necesario la contratación de las actividades de reforestación o establecimiento de veintidós puntos cinco (22.5) hectáreas de bosque protector, mediante la siembra de 24750 plántulas de especies nativas de la región para dar cumplimiento parcial a dicha resolución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

ESTABLECIMIENTO DE VEINTIDÓS PUNTO CINCO (22.5) HECTÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR MEDIANTE LA SIEMBRA DE 24750 PLÁNTULAS DE ESPECIES NATIVAS COMO CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA MEDIDA DE COMPENSACION POR EL USO DEL RECURSO HÍDRICO CONFORME A LA RESOLUCIÓN 700.36.18.0039 DE 2018 DE CORPORINOQUIA.

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y REQUISITOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COSTOS DIRECTOS		
1,1	MANO DE OBRA		
	Preparación del terreno y limpieas	Jornal	180
	Trazado, plateo y ahoyado	Jornal	90
	Siembra	Jornal	90
	Hincado de horcones	Jornal	50
	Replante	Jornal	50
	Aplicación fertilizantes	Jornal	50
	Control fitosanitario	Jornal	50
	Subtotal mano de obra (1)		
1,2	INSUMOS		
	Plántulas	Und	24.750
	Abono orgánico	Bulto	900
	Horcones en concreto de 8 x 4 x 1.20	Und	670
	Alambre de púa rollo calibre 12 x 350 mt	Und	28
	Alambre dulce	Kg	22
	fertilizante	Kg	600

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 3 de 8		

	Bórax	Kg	60
	Calfos	Kg	600
	insectida	Kg	90
	Subtotal Insumos (2)		
	TOTAL COSTOS DIRECTOS		
2	COSTOS INDIRECTOS		
2,1	Alquiler de herramienta (Guadañas, Palas, Ahoyadores y Carretillas)	GLB	1
2,2	Transporte de insumos (15% del costo de insumos)	GLB	1
2,3	Asistencia técnica (10% de costos directos)	GLB	1

2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Realizar el establecimiento de la plantación forestal protectora solo con plántulas de especies nativas obtenidas de un vivero certificado ante la Corporación autónoma regional de la Orinoquia y teniendo en cuenta la resolución No. 659 del 17/11/2000 "por medio del cual se establecen las disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras por compensación ambiental".
- b) Realizar la siembra con las especies forestales recomendadas por Corporinoquia para esta zona, tales como Samán, bucare, Yopo, Masaguaro, Gallinero, Pata de vaca, Acacia Mangium, Etc. cuya altura mínima será de 1 mt.
- c) Realizar el programa de trazado (no usar cal o demás químicos para la señalización del trazado), ahoyando (hoyos de 25x25x40 cm), limpias (solo de material que impida la ubicación y desarrollo de las plántulas) y planteos (orgánicos o manuales) bajo la dirección técnica; para complementar estas actividades con la siembra y la resiembra de la reforestación.
- d) Realizar las actividades de fertilización del terreno con abono orgánico (lombriniza, compost), realizar mezcla con el material residual del ahoyado y disponer a fertilizar las plántulas individualmente.
- e) Realizar el aislamiento en general para la plantación con un cerramiento perimetral (postes cada 3 metros, cuatro hilos de alambre cada 30 cm y hoyos de 0,5m de profundidad x 0,4x 0,4), conforme a lo dispuesto por la norma y por Corporinoquia.
- f) Realizar el encerramiento de las especies mediante cerca perimetral, con horcones en concreto y alambre de púas.
- g) Realizar la resiembra de las plántulas de las especies que no sobrevivan en la etapa inicial, con su respectiva fertilización.
- h) Realizar el control de plagas y de enfermedades con productos protectores y/o sistémicos, a fin de garantizar el establecimiento de la plantación.
- i) Llevar registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades de reforestación.
- j) Presentar informe técnico donde se sustente con evidencias fotográficas de la siembra de las especies y su aislamiento.

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 4 de 8		

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobación de la Empresa municipal de servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E -E.S.P.
- b) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- c) No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E, E.S.P.
- d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor y/o interventor, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- f) Realizar el pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la ejecución del contrato, así como el pago a seguridad social y parafiscal, para lo cual sin la existencia de las mismas se entiende que no habrá lugar a los pagos.
- g) Constituir a su costa y a favor de EMSERPA E.I.C.E -E.S.P. las garantías del contrato.

2.1.3 OBLIGACIONES DE EMSERPA E.I.C.E E.S.P

- a) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
- b) Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proyecto y adelantar las acciones conducentes para que se ejecute idóneamente el objeto del presente contrato.
- c) Designar un interventor y/o supervisor quien trabajará coordinadamente y vigilando el total desarrollo del proyecto, quien será el encargado de expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del Contrato.
- d) Desarrollar las gestiones que en los aspectos administrativos y financieros se requieran para el cumplimiento del contrato.
- e) Concurrir oportunamente a la liquidación del contrato.
- f) Impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- g) Las demás que por naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Tipo de contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Lugar de ejecución:	Área Rural del Municipio de Arauca.
Plazo de ejecución del contrato:	tres (03) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
Forma de pago:	<p>EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. determina que el Contratista tendrá por concepto de anticipo, CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, una vez que éste haya cumplido los requisitos ejecución, aprobado el plan de manejo del anticipo y se encuentre aprobada garantía que lo ampare.</p> <p>El contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria o Corporación de Ahorro, legalmente autorizados; en la cual abrirá una cuenta de ahorro a nombre del proyecto, El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación</p>

de la Entidad Contratante

El saldo restante del CINCUENTA POR CIENTO (50%), se pagará mediante actas parciales, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas expedidas por el supervisor designado, pago de aportes a seguridad social y estampillas, factura de venta o documento equivalente, Informe final y demás documentos de ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra realizado de conformidad con lo preceptuado en el Manual de contratación Acuerdo No. 011 de 2014 y la Modalidad de Contratación será de **INVITACIÓN PÚBLICA** tal como lo establece en el Título II del Capítulo II, Artículos del 22 al 27, del Manual de Contratación.

4. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E., E.S.P. y/o quien haga sus veces.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse, se solicitaron cotizaciones a tres proveedores; **CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS JM S.A.S, SERVICIOS Y SUMINISTROS OJ y MANUELA S.A.S Construcciones, Suministros y Consultoría**, una vez realizado el correspondiente estudio de mercado se estableció como valor promedio para la contratación la suma CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESO CON 67 CENTAVOS DE PESOS (**\$ 404.989.041,67**) M/CTE.

EMPRESA COTIZANTE	CANT. (Has)	VALOR COTIZADO
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS JM S.A.S	22.5	\$ 405.100.750,00
SERVICIOS Y SUMINISTROS OJ	22.5	\$ 404.627.750,00
MANUELA S.A.S Construcciones, Suministros y Consultoría.	22.5	\$ 405.238.625,00
VALOR PROMEDIO	22.5	\$ 404.989.041,67

Presupuesto Estimado:	\$ 404.989.041,67
Denominación del Rubro:	Otros gastos en mejoramiento y mantenimiento infraestructura propia del sector
Código del Rubro:	2.3.01.01.03.98

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS JM S.A.S		SERVICIOS Y SUMINISTROS OJ		MANUELA S.A.S Construcciones, Suministros y Consultoría	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COSTOS DIRECTOS								
1,1	MANO DE OBRA								

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 6 de 8		

	Preparación del terreno y limpias	Jornal	180	\$ 45.000,00	\$ 8.100.000,00	\$ 44.000,00	\$ 7.920.000,00	\$ 44.000,00	\$ 7.920.000,00
	Trazado, ploteo y ahoyado	Jornal	90	\$ 45.000,00	\$ 4.050.000,00	\$ 44.000,00	\$ 3.960.000,00	\$ 44.000,00	\$ 3.960.000,00
	Siembra	Jornal	90	\$ 45.000,00	\$ 4.050.000,00	\$ 44.000,00	\$ 3.960.000,00	\$ 44.000,00	\$ 3.960.000,00
	Hincado de horcones	Jornal	50	\$ 45.000,00	\$ 2.250.000,00	\$ 44.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 44.000,00	\$ 2.200.000,00
	Replante	Jornal	50	\$ 45.000,00	\$ 2.250.000,00	\$ 44.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 44.000,00	\$ 2.200.000,00
	Aplicación fertilizantes	Jornal	50	\$ 45.000,00	\$ 2.250.000,00	\$ 44.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 44.000,00	\$ 2.200.000,00
	Control fitosanitario	Jornal	50	\$ 45.000,00	\$ 2.250.000,00	\$ 44.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 44.000,00	\$ 2.200.000,00
Subtotal mano de obra					\$ 25.200.000,00		\$ 24.640.000,00		\$ 24.640.000,00
1,2	INSUMOS								
	Plántulas	Und	24750	\$ 10.000,00	\$ 247.500.000,00	\$ 9.800,00	\$ 242.550.000,00	\$ 9.850,00	\$ 243.787.500,00
	Abono organico	Bulto	900	\$ 20.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 22.500,00	\$ 20.250.000,00	\$ 22.100,00	\$ 19.890.000,00
	Horcones en concreto de 8 x 4 x 1.20	Und	670	\$ 22.000,00	\$ 14.740.000,00	\$ 24.000,00	\$ 16.080.000,00	\$ 24.000,00	\$ 16.080.000,00
	Alambre de púa rollo calibre 12 x 350 mt	Und	28	\$ 230.000,00	\$ 6.440.000,00	\$ 250.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 240.000,00	\$ 6.720.000,00
	Alambre dulce	Kg	22	\$ 9.300,00	\$ 204.600,00	\$ 9.500,00	\$ 209.000,00	\$ 9.600,00	\$ 211.200,00
	fertilizante	Kg	600	\$ 6.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 6.500,00	\$ 3.900.000,00	\$ 6.300,00	\$ 3.780.000,00
	borax	Kg	60	\$ 8.000,00	\$ 480.000,00	\$ 8.000,00	\$ 480.000,00	\$ 8.000,00	\$ 480.000,00
	Calfos	Kg	600	\$ 6.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 6.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 6.000,00	\$ 3.600.000,00
	insectida	Kg	90	\$ 30.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 35.000,00	\$ 3.150.000,00	\$ 35.100,00	\$ 3.159.000,00
Subtotal Insumos					\$ 297.264.600,00		\$ 297.219.000,00		\$ 297.707.700,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 322.464.600,00		\$ 321.859.000,00		\$ 322.347.700,00
2	COSTOS INDIRECTOS								
2,1	Alquiler de herramienta (Guadañas, Palas, Ahoyadores y Carretillas)	GLB	1	\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00
2,2	Transporte de insumos (15% del costo de insumos)	GLB	1	\$ 44.589.690,00	\$ 44.589.690,00	\$ 44.582.850,00	\$ 44.582.850,00	\$ 44.656.155,00	\$ 44.656.155,00
2,3	Asistencia técnica (10% de costos directos)	GLB	1	\$ 32.246.460,00	\$ 32.246.460,00	\$ 32.185.900,00	\$ 32.185.900,00	\$ 32.234.770,00	\$ 32.234.770,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 82.636.150,00		\$ 82.768.750,00		\$ 82.890.925,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 405.100.750,00		\$ 404.627.750,00		\$ 405.238.625,00
					TOTAL PROMEDIO:			\$ 404.989.041,67	

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIÓN
IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PROPONENTE		
FINANCIEROS O DE MERCADO	×				Frente a los precios pactados contractualmente no habrá ajustes de precios.
	FINANCIEROS EXTERNOS	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés		X	Este riesgo será asumido por el contratista
	FINANCIEROS INTERNOS	Se refiere a los posibles retrasos o incumplimientos parciales o totales relacionados con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el proyecto en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales.		X	Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de 30 días contados a partir de la radicación de la cuenta previo cumplimiento de todos los requisitos para el pago exigido por la ENTIDAD.
	RIESGOS REGULATORIOS-TRIBUTARIO	Los efectos económicos derivados por la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso de selección.	X	X	Este riesgo lo asume el Contratista.

7. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EMSERPA EICE, ESP., la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en el estudio previo correspondiente a la presente invitación, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 8 de 8		

Cumplimiento: Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al mismo y seis (6) meses más.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido en calidad de anticipo, por un término igual al del contrato, el cual deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá a EMSERPA EICE, ESP., por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EMSERPA EICE, ESP., se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. DOCUMENTOS SOPORTE

- Tres cotizaciones para la elaboración del estudio de mercado.
- Resoluciones No. ° 700.36.18-0039 del 14 de marzo del 2018.

9. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN QUE DEBEN CUMPLIR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

PROPUESTA ECONÓMICA (Sobre No. 1) Anexo N° 1

REQUISITOS LEGALES JURÍDICOS (Hábil / No Hábil)

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente estudio, se considera como un factor de **VERIFICACIÓN** que únicamente dará lugar a la **HABILITACIÓN** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos **señalados a continuación**; o **No HABILITACIÓN** del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente documento.

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil no superior a tres meses.
- Último Pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y/o certificación.
- Registro Único Tributario
- RUP

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 9 de 8		

- Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICOS

El cumplimiento de todos los requisitos técnicos señalados en el presente estudio, se considera como un factor de **VERIFICACIÓN** que únicamente dará lugar a la **HABILITACIÓN** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos técnicos **señalados a continuación**; o **No HABILITACIÓN** del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente documento.

Relación detallada del Cálculo del Valor de la Propuesta Económica (Anexo No.1) (Hábil / No Hábil)

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el Anexo No 1 aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente.

El presente anexo se deberá presentar suscrito por el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, la omisión de la presentación del presente anexo o la no suscripción del mismo general rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso.

EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS (Hábil / No Hábil)

Documentos que acreditan Capacidad Técnica EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el RUP, para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente deberá aportar **OBLIGATORIAMENTE** los certificados expedidos por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o Acta de liquidación y/o de Recibo, con el fin de acreditar la capacidad técnica. El oferente deberá referir el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, el porcentaje de participación de cada contrato, y su valor expresado en S.M.L.M.V. para identificarlo.

Los contratos suscritos con **Entidades Públicas** podrán acreditarse mediante certificados expedidos por la entidad contratante y/o copia del contrato y/o Acta de liquidación y/o de Recibo Final, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y valor con el fin de acreditar la capacidad técnica

Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del Contrato y/o Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación, valor, y la factura cambiaria, con el fin de acreditar la capacidad técnica.

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E.E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 10 de 8		

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes. No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión temporal, el integrante informara únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. (En caso de personas naturales o jurídicas que hayan adelantado contratos en conjunto y formen parte de un mismo porcentaje para la presente convocatoria, solo se tomara el valor correspondiente a la fracción que representaba dicha convocatoria.

EXPERIENCIA GENERAL los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Se tendrá en cuenta los contratos debidamente liquidados, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para la presente convocatoria se exigirán CINCO (05) contratos de suministro y/o compraventa y/o Prestación de Servicios y/o obra, debidamente liquidados, inscritos en el RUP, que sumados sean superiores a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Se tendrá en cuenta los contratos debidamente liquidados, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal, durante los últimos CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección

Para la presente convocatoria se exigirán DOS (02) contratos debidamente liquidados, inscritos en el RUP, que sumados sean superiores a dos (02) veces al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Adicionalmente los contratos aportados deberán cumplir en sumatoria con la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10161500	ARBOLES Y ARBUSTOS
10171600	ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 11 de 8		

27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION
70131700	GESTION DEL TERRENO Y DEL SUELO
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141900	DESARROLLO RURAL

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, y estos deberán acreditar como mínimo cada uno de los indicadores establecidos

Objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los estudios previos.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2018.

Con base en las condiciones Financieras señaladas, se determinarán los indicadores de este proceso. El comité de Evaluación verificará la información suministrada, luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a 5.0

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 5.0$$

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

Debido a que este indicador tiene como factor preponderante el reducir la probabilidad de insolvencia y la disponibilidad de recursos inmediatos para financiación de este proceso, la Entidad Estatal ha dispuesto que la liquidez deberá ser mayor o igual a cinco punto cero (5.0), ya que esta mantendrá una política conservadora en la administración de los recursos.

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 12 de 8		

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a diez (10) %

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 10\%$$

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios.

Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admitidos cuando la tasa de rendimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la financiación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a 5.0

$$\text{Razón de Cobertura de intereses} = \frac{\text{utilidad operacional}}{\text{Gastos de interés}} \geq 5.0\%$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada. Era necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas hábiles para poder continuar en el proceso de evaluación.

REQUISITOS PONDERANTES DE ACUERDO A NORMAS LEGALES Y VIGENTES, PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que se consideren como **HÁBILES** en la evaluación jurídica, financiera y técnica. EMSERPA EICE, ESP., efectuará la apertura del **Sobre**

No. 1 (con el Anexo 1) del o de los oferentes que hayan sido consideradas **HÁBILES** en todos los criterios habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (Máximo 1.000 puntos y Mínimo 900 puntos)

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio. de acuerdo a la siguiente fórmula:

P: $\frac{Mp \cdot 1.000 \text{ Puntos}}{Pac}$

P= Puntaje

Mp =Menor precio

Pac =Precio a comparar

FACTORES DE PONDERACIÓN O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por EMSERPA E.I.C.E E.S.P., con base en la información y documentación suministrada por el oferente.

Este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que se consideren como **HÁBILES**

en la evaluación financiera, jurídica y técnica. EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. efectuará la apertura del Sobre No. 1 del o de los oferentes que hayan sido consideradas HÁBILES en todos los criterios habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	1.000	900
TOTAL	1.000	900

10. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta económica.
- Registro Único Tributario.
- Certificado de Cámara y Comercio, no superior a tres meses.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales).
- Demás requisitos exigidos en el manual de contratación de la entidad.

Código: FGJ-001	ESTUDIOS PREVIOS	 EMSERPA E.I.C.E E.S.P
Versión: 02		
FUM:01/07/2014		
Página 14 de 8		

Dado en Arauca, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2019.

Solicitante:

Nombre: CAMILO JOSÉ GALVIS VELANDIA.
Cargo: DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO
Firma (original firmado)

Revisó:

NOMBRE	CARGO	V/Bo	FIRMA
MILENA ELOÍSA GARCÍA IBARRA.	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Cumplimiento requisitos jurídicos	(original firmado)

Aprobó:

Nombre: JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO
Cargo: GERENTE EMSERPA E.I.C.E E.S.P.
Firma (original firmado)